

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 008/2010 - (614) - Año XXI
Allen, 05 de Mayo de 2010.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0488/2010 (27-04-10) -PEM.-

DEROGA la Ordenanza Municipal Nº 063/08, en todos sus términos. **MODIFICA** el inciso 2.1 del Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 002/01.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0489/2010 (27-04-10) -PEM.-

IMPONE el nombre de "Raquel Haydee Coila", a la calle Rural Nº 4 en todo su trayecto. **NORMA** la colocación de cartelera identificatoria de la misma.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0490/2010 (27-04-10) -PEM.-

DEROGA el Art. 5º de la Ordenanza Municipal Nº 032/04.C.D. **RECONOCE** como adjudicataria del lote NC 04-1-C-518-017-F000, a Yanina Galíndez DNI Nº 30.476.979.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0491/2010 (27-04-10) -PEM.-

DEROGA el Art. 5º de la Ordenanza Municipal Nº 088/04. **RECONOCE** como adjudicatario del lote NC 04-1-C-518-016-F000, a Mustafa Luís Ernesto DNI Nº 10.103.492.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0492/2010 (27-04-10) -PEM.-

AUTORIZA a Marcelo Vázquez DNI. 24.078.367, vía excepción al Código Urbano y de Edificación de la Municipalidad de Allen, la construcción en el inmueble cuya NC es 04-1-C-475-09.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0493/2010 (27-04-10) -PEM.-

AUTORIZA por vía de excepción a norma vigente, al PEM, otorgar permiso de conexión de servicios domiciliarios (electricidad) a Andrea Pravata DNI. 26.438.108, en la NC. 04-1-C-144-11-F000.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015/10- C.D.-

Allen, 15 de Abril de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 002/01; y

CONSIDERANDO:

Que la misma exime de las Tasas Retributivas y Conservación y Mantenimiento de Cementerio a todos aquellos contribuyentes que posean Pensiones Graciables Nacionales, Provinciales o Municipales, Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales, Municipales y Discapacitados

del Sistema Previsional correspondiente y contribuyentes que no han accedido a ningún tipo de beneficios jubilatorios para mayores de 70 años, y/o discapacitados que no perciban ningún ingreso;

Que por Ordenanza Municipal Nº 063/08 se modifica el Artículo 2º inciso 2.1. de la Ordenanza Municipal Nº 002/01 el que deberá decir: "El Contribuyente y/o su grupo familiar conviviente, no deberá poseer un haber básico que supere el haber mínimo fijado por Ley, sin tener en cuenta adicionales y/o subsidios de cualquier naturaleza;

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

Que se debe otorgar al ámbito de aplicación una adecuación y actualización acorde a la realidad previsional actual;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15/04/10, según consta en Acta N° 928, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 063/08, en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el inciso 2.1 del Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 002/01; el cual debe decir: "El contribuyente y/o su grupo familiar conviviente no deberá poseer un total de haberes que supere la suma de \$ 2.400.00 (pesos dos cuatrocientos), por los motivos expuestos en los considerando de la presente Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0488/2010 (27-04-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/10- C.D.-

Allen, 15 de Abril de 2010.-

VISTO:

Los problemas de tránsito que se han originado en el trayecto de Calle Rural N° 4; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por antaño se reconoce a esta arteria con la denominación "N° 4", los conductores que transitan la región, relacionan este número con una ruta Nacional o Provincial;

Que al asignarle señalización, que indiquen nombre de la calle y sentido del tránsito colabora a evitar la confusión con cualquier ruta;

Que es necesario reconocer las tareas que realizan las mujeres trabajadoras rurales, pilares de la familia rural;

Que mediante la ampliación de la denominación de la Calle N° 4, se pretende generar un espacio para el reconocimiento a un sector social que forma parte activa de la historia reciente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15/04/10, según consta en Acta N 929, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: IMPÓNGASE el nombre de Calle Rural N° 4 "Raquel Haydee Coila, a la mencionada arteria rural, en todo su trayecto desde la intersección al Este con Ruta Provincial 65 hasta su intersección oeste con calle Acceso Martín Fierro.-

ARTÍCULO 2°: COLÓQUENSE los respectivos carteles identificatorios de calles.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0489/2010 (27-04-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/10- C.D.-

Allen, 15 Abril de 2.010.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Yanina Galíndez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el reconocimiento como adjudataria del Lote cuya nomenclatura catastral es 04-01-518-017-F000;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 032/04 se adjudica en venta el lote mencionado a la Sra. María Duminao, que mediante una cesión privada de derechos y acciones, vende el lote a la Sra. Yanina Galíndez;

Que de acuerdo al Recibo de Recaudaciones de la Municipalidad de Allen, comprobante N° 0023304000, la Sra. María Duminao cancela al contado la venta del lote dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 032/04;

Que el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 032/04, establece que una vez cumplimentado el pago del valor del lote, la Municipalidad de Allen extenderá el respectivo Título de Propiedad, estando el gasto del mismo a cargo del adjudicatario, el cual debe escriturar el inmueble como Bien de Familia;

Que la Sra. María Duminao se encuentra imposibilitada de afrontar los costos que genera el título de propiedad, por su situación socio-económica;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15/04/10, según consta en Acta N° 929, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 032/04.C.D.-

ARTÍCULO 2°: RECONÓZCASE como adjudicatario del lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-518-017-F000, que surge según Plano de Mensura N° 480/03, a la Sra. Yanina Galíndez DNI N° 30.476.979, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: PROCÉDASE por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Departamento Catastro del Poder Ejecutivo Municipal a realizar las tramitaciones correspondientes al Título de Propiedad, estando los costos totales del mismo, a cargo de la adjudicataria Sra. Yanina Galíndez, DNI. 30.476.979.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0490/2010 (27-04-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/10- C.D.-

Allen, 15 de Abril de 2.010.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Ernesto Luís Mustafa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación del lote NC es 04-1-C-518-016-F000, adjudicado a la Sra. Angélica Elena Matamala;

Que obra en el expediente el comprobante de compra venta del bien, con fecha cierta;

Que se puede dilucidar que el bien fue adquirido con posterioridad al pago total del valor de la tierra;

Que por Ordenanza N° 088/04 se le adjudicó un bien a la Sra. Matamala, con la salvedad de que una vez pagado deberá escriturarlo como Bien de Familia;

Que es necesario efectuar una excepción a la Ordenanza ya que la Sra. Matamala no tiene más en su poder el bien, y es excesivo el costo que implica la inscripción como bien de familia;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15/04/10, según consta en Acta N° 929, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 088/04.-

ARTÍCULO 2°: RECONÓZCASE como adjudicatario del lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-518-016-F000, al Sr. Mustafa Luís Ernesto DNI N° 10.103.492, por los motivos expuestos en los considerando.-

ARTÍCULO 3°: PROCÉDASE por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Departamento Catastro del Poder Ejecutivo Municipal a realizar las tramitaciones correspondientes al Título de Propiedad, estando los costos totales del mismo, a cargo del adjudicatario, Sr. Mustafa Ernesto DNI. 10.103.492.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0491/2010 (27-04-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/10- C.D.-

Allen, 15 de Abril de 2.010.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Marcelo Vázquez, co-propietario del inmueble NC. 04-1-C-475-09, situado en el loteo "Los Aromos" en la que solicita aprobación del anteproyecto de obra que se adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble tiene uno de los frentes hacia la Avda. Julio A. Roca;

Que la Zona según el Código Urbano en vigencia es Residencial 4 ("R-4") y la Ordenanza Municipal N° 076/08 establece en su articulado que es factible el emprendimiento de locales comerciales sobre el frente de la Avenida;

Que para esa Zona dicho Código establece en F.O.S. (factor de ocupación del suelo) de 0,5 el cual es razonable para la construcción de viviendas en el interior del loteo, no así para la construcción de locales comerciales en función de las medidas que tienen las parcelas;

Que el proyecto contempla la construcción de dos salones importantes en planta baja y departamentos en planta alta, cubierta en planta baja la totalidad de la superficie del lote y en plan-

ta alta se dejará superficie libre equivalente a la que habría que dejar en planta baja, la cual se afectará a patios auxiliares de los departamentos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15/04/10, según consta en Acta N° 929, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al señor Marcelo Vázquez DNI. 24.078.367, por vía de excepción al Código Urbano y de Edificación de la Municipalidad de Allen, la construcción proyectada en el inmueble cuya designación Catastral es 04-1-C-475-09, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE al Departamento de Obras Particulares a la registración de la documentación de obra a presentar.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0492/2010 (27-04-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/10- C.D.-

Allen, 15 de Abril 2010.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Andrea Pravata; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización por vía de excepción para conexión del servicio domiciliario por electricidad, sin tener el libre deuda como lo establece la norma en vigencia;

Que fundamenta su solicitud en virtud de que por su situación socio-económica no pudo cumplimentar con la obligación de un plan de pago por la deuda Municipal, en concepto de Tasas Retributivas;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa, "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15/04/10, según consta en Acta N° 929, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE por vía de excepción a la norma en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Área de Obras Particulares a otorgar el permiso de conexión de servicios domiciliarios (electricidad) a la Sra. Andrea Pravata DNI. 26.438.108, encargada de pago de la NC. 04-1-C-144-11-F000, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0493/2010 (27-04-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 008/2010 (614) - Año XXI- se terminó de imprimir el 05 de Mayo de 2010, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen - Diseño -Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-